

El Certificado de Incorporación

¿Qué es un certificado de incorporación?

El certificado de incorporación es un documento originado por los incorporadores y que la Ley provee amplia discreción para incluir disposiciones de diversa índole con respecto a los objetivos, propósitos y la forma de operar de la futura corporación.

¿Quién lo otorga?

El propio Departamento de Estado provee un formulario para facilitar el procedimiento de incorporación de las CSFL que cumple con los requisitos mínimos, dispuestos por la Ley General de Corporaciones de 1995, para recibir e inscribir el certificado de incorporación.

¿Quién utilizará el contenido de este certificado y para qué?

El contenido de dicho certificado de incorporación constituirá prueba que utilizará el Departamento de Hacienda para determinar otorgar la exención bajo la sección 1101(4) del Código amparado en el Artículo 1.05 de la LGC (L.P.R.A. sec.2605) que establece que "Cuando el Secretario de Estado lo certifique con su firma y sello haciendo constar su inscripción, constituirá prueba ante todo tribunal y en todo procedimiento administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la copia del certificado de incorporación o la copia revisada de dicho certificado".

Este certificado ¿es documento público o privado?

Una vez presentado el certificado y el Secretario de Estado certifique y haga constar su inscripción se considera documento público y está sujeto a inspección por cualquier particular interesado según dispuesto en el Artículo 1.01 Inciso C.

